



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Facultad de Artes ASAB
Decanatura

RESOLUCION No. 094
(2 de septiembre de 2016)

“Por medio de la cual se reglamenta la asignación de bienes a los docentes de carrera en la Facultad de Artes ASAB”

El Decano de la Facultad de Artes ASAB, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la consagrada en el estatuto académico, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 – Código Disciplinario Único- los servidores públicos tienen el deber de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Que el artículo 20 del Acuerdo 011 del 15 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, estipula los deberes de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y concretamente en el literal p) dispone “responder por la conservación de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda o administración”.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 806 del 28 de diciembre de 2012 se adoptó en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”, establecido mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001 del Contador General de Bogotá D.C.”

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Académico -Acuerdo 004 del 26 de febrero de 1996- expedido por el Consejo Superior Universitario el laboratorio es “la unidad académica compuesta por recursos físicos que comprende instalaciones, instrumentos, aparatos, máquinas y materiales destinados a la experimentación, a prácticas de investigación, formación y prestación de servicios en uno o varios campos del saber”.

Que el art. 36 del mismo Acuerdo dispone que los laboratorios están adscritos a las facultades y corresponde al Decano expedir la reglamentación respectiva.

Que se hace necesario reglamentar la asignación de los bienes al interior de la Facultad con el fin de garantizar su custodia y cuidado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Facultad de Artes ASAB
Decanatura

RESOLUCION No. 094
(2 de septiembre de 2016)

“Por medio de la cual se reglamenta la asignación de bienes a los docentes de carrera en la Facultad de Artes ASAB”

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CUSTODIA. Los bienes de la Universidad, una vez entregados e ingresados a la Facultad con el cumplimiento de los procedimientos previstos en las normas pertinentes, deberán ser protegidos con el debido cuidado con el fin de evitar su pérdida, extravió, daño o hurto, y se les deberá dar el uso que corresponde.

ARTÍCULO 2º.- ESPACIOS. - Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta los espacios dispuestos en el documento “Política de Laboratorios” de la Facultad de Artes ASAB expedida por el Comité de Laboratorios FAASAB del 31 de Julio de 2013, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

PARÁGRAFO: También se tendrán en cuenta como espacios las demás sedes de la facultad.

ARTÍCULO 3.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS BIENES. Para la asignación de los bienes a los docentes de carrera para su uso, cuidado y/o administración se tendrá en cuenta la relación inmediata o mediata con las funciones realizadas.

ARTÍCULO 4º.- ASIGNACIÓN DE LOS BIENES. Los bienes que han ingresado a la Facultad se asignarán a los docentes de planta así:

- a) Cuando el docente de planta tenga una relación directa y permanente con el uso del espacio en donde se encuentra el bien o bienes.
- b) Si hay más de un docente de planta en el espacio, se asigna el bien o bienes de acuerdo al docente que hace más uso del espacio.
- c) Si no hay profesor de planta en el espacio se le asigna al coordinador del proyecto curricular que tenga relación directa con el espacio.
- d) Los inventarios de las bodegas (Luces y sonido, Audiovisuales, Vestuario, Instrumentos ASAB-ALAC, Sótanos, Nueva Santa Fe, Teusaquillo y demás sedes) se asignan a la coordinación que tenga mayor incidencia en el uso.
- e) Si el espacio es común o transversal se asigna al decano.
- f) Si hay un grupo de investigación que usa el espacio se le asigna al profesor de planta del grupo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Facultad de Artes ASAB
Decanatura

RESOLUCION No. 094
(2 de septiembre de 2016)

“Por medio de la cual se reglamenta la asignación de bienes a los docentes de carrera en la Facultad de Artes ASAB”

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los dos (2) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

SANTIAGO NIÑO MORALES
DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Forero Cárdenas	Coordinador laboratorios	
Revisó	Victoria Eugenia Yepes	Abogada Facultad ASAB	<i>Victoria Ye.</i>